

JUEVES, 25 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2023-4741 *Extracto de la Resolución de 16 de mayo de 2023, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento destinadas a entidades públicas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 695606.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695606>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden, las sociedades públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones adscritas o dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como cualquier otra entidad perteneciente al sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

Segundo.- Finalidad.

Es objeto de la presente Resolución convocar subvenciones destinadas a fomentar la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria entendiendo como transferencia de conocimiento el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento y las capacidades en I+T de la universidad y centros de investigación fuera del ámbito académico, ya sea por otras instituciones de I+T, el sector productivo o la sociedad en general.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se contienen en la Orden UIC/9/2023, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento destinadas a entidades públicas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en BOC de 4/05/2023.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima asciende a 200.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2023.03.03.461B.745.

La concesión de las ayudas se realizará por el importe correspondiente al coste de las actuaciones que se acrediten precisas para la adecuada ejecución del proyecto, con el límite de un máximo de 20.000,00 € por proyecto.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2023.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, El secretario general (Resolución 06/08/2019),
Santiago Fuente Sánchez.

2023/4741

CVE-2023-4741